ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

B 004285099

FOLIO 382.- PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SEIS.- CONSTITUCION S.R. L.: ASINTEG S.R. L.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen don Miguel Angel ALVAREZ, argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad 11.078.715, Ingeniero, nacido el 21 de marzo de 1954, y domiciliado en Martín de Gainza 68, piso 9, departamento 19 de esta Ciudad, y don Fernando Roberto BRIASCO, argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad 11.097.113, Técnico, nacido el 16 de octubre de 1953, y domiciliado en Yerbal 2263, 3 piso, departamento 50, de esta Ciudad.- Considero a los comparecientes capaces para éste otorgamiento y doy fé de conocimiento en los términos del artículo 1001 del Código Civil por haberlos individualizado.- Y los comparecientes, DICEN: Que han resuelto formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad se denominará "ASINTEG S.R.L." y tendrá su domicilio legal en ésta Ciudad de Buenos Aires.- SEGUNDA: Su duración será de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Investigaciones en el campo de la tecnología y su aplicación a problemas prácticos, evaluación de oportunidades para la adquisición de tecnología, su transferencia y su comercialización.- b) Provisión de servicios auxiliares, representación de firmas ex-

B 004285099

tranjeras y locales. la distribución y comercialización de productos obtenidos por distintas tecnologías y la importación. exportación y comercialización de tecnologías. instrumentos. aparatos, productos. ya sea nuevos o usados. asicomo insumos utilizados en diferentes actividades cientificas. médicas e industriales. incluyendo componentes. accesorios. material bilógico. drogas. reactivos. etcetera. necesarios para el desarrollo y aplicacion de tales actividades.- y c) La reparación de los instrumentos y aparatos indicaddos en el punto precedente.- A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL. dividido en CIEN CUOTAS de CIEN PESOS. valor nominal cada una. totalmente suscriptas por los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años. contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- QUINTA: La Administración. representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. socios o no. por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tendrán las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad. inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y Noveno del Decreto 5965 63. Los gerentes designados depositarán en la Sociedad en concepto de garantía

TESTIMONIO

la suma de Cincuenta pesos en total.- SEXTA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo, de la Ley 19.550.- Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Se necesitará indefectiblemente la celebración de una reunión de socios para la decisión de los actos que se enumeran a continuación: Compra y/o venta de inmuebles, rodados, operaciones de importación y/o exportación y/o cualquier otra inversión que supere la suma de dólares estadounidenses billetes Veinte mil (U$S 20.000.-).- En dichos supuestos las reuniones sociales se celebrarán con la presencia de la mayoría de los socios computada por personas con independencia al capital social y las resoluciones se adoptarán por mayoría del capital social.- Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550.- Todas las resoluciones deberán asentarse en el libro de Actas conforme lo establece el artículo 160 de la Ley de Sociedades por los gerentes, dentro del quinto día de concluído el acuerdo.- SEPTIMA: El socio que desee transferir sus cuotas, deberá notificar su voluntad al organo de administración de la sociedad y a los restantes socios, en los domicilios consignados en el presente contrato o en el que más adelante estos indiquen a la sociedad en forma fehaciente. La omisión de ésta notificación significará la nulidad de toda transferencia. Los socios tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas en la proporción a sus respectivas tenencias en las condiciones que emerjan de la oferta, el que deberá ser ejercido dentro de

B 004285100

los cuarenta y cinco días corridos de recibida la notificación fehaciente por cada uno de los socios. Si los restantes socios no ejercieren su derecho de preferencia, el oferente podrá disponer libremente de las cuotas a favor de un tercero en condiciones similares o más beneficiosas que las de la oferta considerada por los socios. Si dichas condiciones variaran en menos, el oferente debera hacerlas conocer, para que en el término de quince días corridos de recibida la notificación fehaciente, los socios pudieren resultar adquirentes preferidos en las mismas condiciones que el tercero. En el supuesto que más de un socio resolviere ejercer su derecho de preferencia, el mismo será en proporción a las respectivas tenencias de cuotas sociales.- OCTAVA: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su tratamiento.- NOVENA: De las utilidades liquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes: c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- DECIMA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. De ésta manera dejan formalizado el contrato de la sociedad. Además en éste acto ACUERDAN: 1) SEDE: Establecer la sede social en la calle

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 GRATIS

TESTIMONIO

B 004285101

Gaona 2571 primer piso de esta Ciudad: 2) SUSCRIPCION: Los socios suscriben el capital social de acuerdo al siguiente detalle: El señor Miguel Angel Alvarez, suscribe la cantidad de sesenta y cinco cuotas o sea la suma de Seis mil quinientos Pesos y el señor Fernando Roberto Briasco, suscribe la cantidad de treinta y cinco cuotas o sea la suma de Tres mil Quinientos pesos.- 3) GERENTES: Designar gerentes a ambos socios aquí comparecientes, cuyos datos se dan por reproducidos, quienes ACEPTAN el cargo, que se desempeñará en forma indistinta.- Los mismos serán liquidadores, en su caso, también con actuación indistinta.- 4) PODER: Dan PODER a los señores Pedro MARTIN y o Alfredo SYMENS y o María Gracia CASO para que actuando indistintamente, tramiten la inscripción de la presente en los organismos que correspondan, con facultades para aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley de Sociedades.- PREVIA LECTURA Y RATIFICACION, así la otorgan y firman los comparecientes, de conformidad, ante mí, doy fé.- M.A. ALVAREZ.- F.R. BRIASCO.- Hay un sello. Ante mí. R. AISINSCHARF.- CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 362 del Registro 1538, a mi cargo, doy fé. Para la sociedad y para su inscripción expido este primer testimonio en tres sellos de Testimonio correlativamente numerados del B004285099 al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

B 004285101

I N S P E C C I O N G E N E R A L D E J U S T I C I A HOJA 1

Tramite	D e s c r i p c i o n	Nro.Tram
00291	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO	

Nro. correlativo 1583749
Sociedad AGINTEG
Antes:
Inscripto en este Registro bajo el numero 11312 del libro 99 , tomo -
de SRL
escritura/s: 106
y/o instrumentos privados:

Buenos Aires, 28/12/93

Transaction completed — 1 records processed
Char Mode: Replace Page Count: 0

GUILLERMO G. ROJAS

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 2.000, entre FERNANDO ROBERTO BRIASCO, argentino, casado en segundas nupcias con Olga Dolores Farace, D.N.I. 11.097.113, Técnico, nacido el 16 de octubre de 1.953, domiciliado en Yerbal Nro. 2263, 3er. Piso, Departamento 50, de esta ciudad, desde ahora CEDENTE, por una parte y MIGUEL ANGEL ALVAREZ, argentino, casado en primeras nupcias con Gladys del Valle Suárez, DNI [illegible]8 [illegible]6, Ingeniero, nacido el 21 de marzo de 1.954, domiciliado en Martín [illegible] Nro. 68, 9no. Piso, Departamento 19, de esta ciudad, y GLADYS DEL VALLE SUAREZ, argentina, Bioquímica, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Alvarez, DNI. 12.746.806, nacida el 30 de diciembre de 1.956, desde ahora CESIONARIOS, los dos primeros nombrados en su carácter de únicos socios de ASINTEG S.R.L., acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por Escritura Pública Nro.106, de fecha 6 de diciembre de 1.993, pasada ante la Escribana Regina Aisinscharf, inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, el 28 de diciembre de 1.993, bajo el número 11.312 del libro 99 de SRL, convienen el presente contrato de cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social, sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA. El CEDENTE cede y transfiere a los CESIONARIOS sus cuotas partes de capital social compuesto de TREINTA Y CINCO (35) CUOTAS de CIEN (100) PESOS valor nominal cada una, que representan la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500), o sea la totalidad del capital social que pertenece al CEDENTE en ASINTEG S.R.L.. ----------

SEGUNDA. El precio de esta cesión se establece en la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO ($ 30.144), que los CESIONARIOS abonarán a los CEDENTES de la siguiente forma: a) PESOS VEINTICUATRO CUATRO MIL ($ [illegible].000) en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS MIL ($ 1.000) cada una, con vencimiento la primera a los noventa (90) días corridos de la fecha del presente contrato, y la segunda a los treinta (30) días corridos de la primera y las siguientes a los treinta (30) días corridos del mes anterior hasta completar las veinticuatro (24) cuotas convenidas. En caso que el vencimiento de alguna de las cuotas coincidiera con un día inhábil el vencimiento operará el día inmediato siguiente. El pago de las prealudidas cuotas ha sido instrumentado en veinticuatro (24) pagarés librados por los CESIONARIOS, haciendo entrega de los mismos a los CEDENTES en este acto quienes lo reciben de conformidad sirviendo el presente contrato de formal y suficiente recibo; b) por el saldo restante en este acto los CESIONARIOS entregan a los CEDENTES y éstos los reciben de conformidad DOCE (12) pagarés de terceros, endosados por los CESIONARIOS que se detallan en el Anexo 1, el que firmado por las partes se agrega al presente formando parte integrante del mismo, sirviendo el presente de formal y suficiente recibo. Las cuotas se han fijado en pesos considerando las partes una paridad UN DOLAR = UN PESO. Por ello, si hubiera alguna variación cambiaria, en más o en menos, que superara el diez por ciento (10%) las partes acuerdan que las cifras pautadas en pesos se modificarán en la mitad de la paridad cambiaria que corresponda al día de pago del documento respectivo, asumiendo los CESIONARIOS y el CEDENTE en la referida proporción tal modificación en más o en menos, respectivamente, por diferencia de paridad entre DÓLAR y PESOS. De existir tales diferencias en más o en menos por diferencia de paridad cambiaria esta diferencia deberá ser cancelada por los CESIONARIOS cuando fuese en más

o descontada por el CEDENTE cuando fuese en menos, en idéntica fecha de vencimiento a la del documento de que se trate. ----------

TERCERA. En virtud de la cesión instrumentada con el presente contrato el CEDENTE queda desvinculado de la sociedad, declarando que una vez satisfecho el crédito de que da cuenta la cláusula anterior no tiene reclamo alguno que formular a los CESIONARIOS ni a la sociedad ASINTEG S.R.L.. Asimismo, se deja expresa constancia que, a partir de la desvinculación del CEDENTE de la firma ASINTEG S.R.L. en virtud de la instrumentación de la presente cesión, tanto esta última sociedad cuanto los CESIONARIOS nada más tienen que reclamar al CEDENTE por concepto alguno. ----------

CUARTA. Del certificado de inhibiciones, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Buenos Aires, despachado bajo el número 731731, se acredita que el CEDENTE no tiene inhibiciones para disponer de sus bienes. ----------

QUINTA. El CEDENTE se compromete frente a los CESIONARIOS a no realizar actos, dentro de los dos (2) años de celebración del presente contrato, por sí o a través de terceros, que impliquen atraer clientes de ASINTEG S.R.L., asumiendo los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula. El prealudido compromiso asumido por el CEDENTE no comprende los trabajos que desarrolle este último en relación de dependencia, quedando éste consecuentemente excluído de tal obligación ante los CESIONARIOS, todo en la medida que a través del desarrollo de la actividad de relación de dependencia el CEDENTE no atraiga clientes de ASINTEG S.R.L. por sí o a través de terceros. Asimismo, el CEDENTE asume la obligación de no revelar a terceros por ninguna causa todos aquellos detalles o circunstancias técnicas y/o comerciales a las que hubiere tenido acceso en virtud de su desempeño como socio integrante de ASINTEG S.R.L.. ----------

SEXTA. Presente en este acto Doña OLGA DOLORES FARACE, DNI. 6.248.916, con domicilio en Yerbal 2263, 3er. Piso, Depto. "50", de la Ciudad de Buenos Aires, casada con Fernando Roberto Briasco, nacida el 11 de setiembre de 1.949, en su carácter de cónyuge del CEDENTE declara que presta su consentimiento de acuerdo con el artículo 1277 del Código Civil. ----

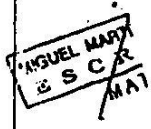
SEPTIMA. Los CESIONARIOS declaran que el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del capital social de ASINTEG S.R.L. lo adquieren en las siguientes proporciones: MIGUEL ANGEL ALVAREZ un VEINTICINCO POR CIENTO (25%), con lo cual su participación en el total del capital social asciende al NOVENTA POR CIENTO (90%) y GLADYS DEL VALLE SUAREZ adquiere un DIEZ POR CIENTO (10%), con lo cual su participación en el total del capital social asciende al DIEZ POR CIENTO (10%). ----------

OCTAVA. En virtud de la cesión de cuotas sociales instrumentada por el presente contrato los socios que integran la sociedad designan gerentes a ambos socios MIGUEL ANGEL ALVAREZ y GLADYS DEL VALLE SUAREZ,cuyos datos se dan por reproducidos y quienes ACEPTAN el cargo, que se desempeñará en forma indistinta. Los mismos serán liquidadores, en su caso, también con actuación indistinta. ----------

NOVENA. Los socios dan por el presente poder a los Dres. JUAN MANUEL CATOYRA y/o MARIA CELIA CATOYRA y/o JUAN CRUZ CATOYRA, para que actuando indistintamente tramiten la inscripción del presente ante los organismos que correspondan, con facultades para aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia otorgando los instrumentos que

resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del presente mandato. Asimismo, ASINTEG S.R.L., representada por sus socios gerentes que firman al pie, se obliga frenta al CEDENTE a inscribir ante la Inspección General de Justicia la renuncia del CEDENTE como Gerente de la sociedad, así como la presente cesión de cuotas sociales en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles a contar desde la fecha del presente contrato. ----------

En lugar y fecha indicados en el encabezamiento se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------


MIGUEL MARTI
S C R
MAT

ANEXO 1. CESION DE CUOTAS SOCIALES DE ASINTEG S.R.L.

Nº Interno	Fecha Libram.	Importe	Fecha Venc.	Librador
~~109~~	~~10.04.97~~	~~512.~~	~~10.02.99~~	~~Hospital Las Mercedes~~
~~110~~	~~10.04.97~~	~~512.~~	~~10.03.99~~	~~Hospital Las Mercedes~~
~~111~~	~~10.04.97~~	~~512.~~	~~10.04.99~~	~~Hospital Las Mercedes~~
112	10.04.97	512.-	10.05.99	Hospital Las Mercedes
113	10.04.97	512.-	10.06.99	Hospital Las Mercedes
114	10.04.97	512.-	10.07.99	Hospital Las Mercedes
115	10.04.97	512.-	10.08.99	Hospital Las Mercedes
116	10.04.97	512.-	10.09.99	Hospital Las Mercedes
117	10.04.97	512.-	10.10.99	Hospital Las Mercedes
118	10.04.97	512.-	10.11.99	Hospital Las Mercedes
119	10.04.97	512.-	10.12.99	Hospital Las Mercedes
120	10.04.97	512.-	10.01.00	Hospital Las Mercedes
121	10.04.97	512.-	10.02.00	Hospital Las Mercedes
122	10.04.97	512.-	10.03.00	Hospital Las Mercedes
123	10.04.97	512.-	10.04.00	Hospital Las Mercedes

SR. LO TESTADO ENTRE "LIBRADOR" Y "112". NO VALE.-

Certificados al Folio: 6845902.-

MIGUEL MARTINEZ ECHENIQUE
ESCRIBANO
MAT. 2638


MIGUEL MA
E S C

C 006845902

Buenos Aires, 14 de Abril de 2000 .- En mi carácter de Escribano TITULAR del REGISTRO 443 de esta Capital.- ——————

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas.- —————— que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación y de cuyo conocimiento, doy fe. 1) Fernando Roberto BRIASCO (DNI. 11.097.113); 2) Miguel Angel ALVAREZ (DNI. 11.078.715); 3) Gladys del Valle SUAREZ (DNI. 12.746.806) y 4) Olga Dolores FARACE (DNI. 6.248.916).- ——————

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por sí mismos.- ——

C 006845902

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta N° 022.– del Libro de Requerimientos N° 13.– ——————————————————

CUARTO: Se extiende simultáneamente en Sellado N° 6845902 y Anexos N° 3921820 y 4004371.–

MIGUEL MARTINEZ ECHENIQUE
ESCRIBANO
MAT. 2638

Buenos Aires, 06/06/2000

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Nro.

00241 139558 CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO
00521 139558 DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO
00541 139558 RENUNCIA DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO

Numero Correlativo I.G.J.: 1583749 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razon social ASINTEG
(antes)
escritura/s

y/o instrumentos privados 14-04-2000/

Inscripto en este Registro bajo el numero 3873 del libro 113 , tomo -
de SRL C.C.: 1

Contar: *0 <Reemp>

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
COORDINADORA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
0063240

Acta de REUNION UNANIME DE SOCIOS DE ASINTEG S.R.L

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Noviembre de 2006, reunidos los señores: Miguel Ángel Álvarez poseedor de 90 cuotas y Gladys del Valle Suárez poseedora de 10 cuotas, es decir se encuentra presente el total del capital social compuesto de 100 cuotas de 100 pesos cada una, en su carácter de únicos socios de ASINTEG S.R.L., por unanimidad resuelven: 1)Aumentar el capital en 340.000 pesos el que se integra totalmente de la siguiente forma: Ajuste de capital 93.097,42, Aportes irrevocables 73.438,62, Resultados no asignados 173.463,96, lo que arroja un total de $ 340.000.

2) Redactar los artículos 4°, 5° y 6° del estatuto social con el siguiente tenor: *"CUARTA: El capital es de Pesos 350.000 dividido en 3500 cuotas de 100 pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas según el siguiente detalle: Miguel Ángel Álvarez 3150 cuotas y Gladys del Valle Suárez 350 cuotas."* y *"QUINTA: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. La representación legal y uso de la firma social corresponde a los gerentes indistintamente. Los gerentes deben prestar la siguiente garantía: Pesos Diez Mil, en cualquiera de las formas permitidas por las normas en vigor. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos, realización de negocios y proyectos de cualquier naturaleza y rubro dentro de las actividades mercantiles permitidas por las leyes, inclusive los previstos en los artículos. 1881 del Código Civil y 9° del Decreto- Ley 5965/63"* y *"SEXTA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta el en artículo 159 primer párrafo de la ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto."* 3) Fijar el domicilio legal de la sociedad en **Yerbal 2110 C.A.B.A.** donde tiene la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes. 4) Por unanimidad se autoriza a cualquiera de los socios, y a Pablo Rodríguez indistintamente, o a quien estos designen, a realizar la tramitación de la inscripción de la presente, de acuerdo de acuerdo al art. 36 Res 7/05 I.G.J., a firmar la documentación que fuere necesaria y a retirar el testimonio pertinente de la I.G.J. Sin observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y se levanta la sesión.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: El acta obra a partir del F° 25 del libro de Actas N° 1 rubrica N° A 4803 el 01/03/94, y que el instrumento adjunto es fiel trascripción de su original.

DR.Pablo D. Rodríguez
C.P.A.C.F. T°69 F°84

MINISTER

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2007 - Año de la Seguridad Vial

- Hoja

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo I.G.J.: 1583749
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razon Social:
ASINTEG
(antes):
Numero de Tramite: 328397

C.Tram	Descripcion
00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO
00431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados: 27/11/2006.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 1269
del libro: 126 , tomo: -
de: SRL
C.C.: 2

Buenos Aires, 13 de Febrero de 200

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL




0197105

SEÑOR REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FORMULARIO Nº 9

TRAMITES VARIOS

DATOS DE LA ENTIDAD

INSCRIPCION	DENOMINACION	TIPO DE ENTIDAD
1583749	ASINTEC S.R.L.	S.R.L.

DOMICILIO	CALLE	NUMERO	PISO	DPTO
	AVDA. GAONA	2571		

LOCALIDAD	COD POSTAL	TELEFONO
CAPITAL	1416	

OBJETO DE LA PRESENTACION

Empadronamiento de Sociedades no Accionarias R.G. Nº 8/94

DOCUMENTACION ADJUNTA

ULTIMA INSCRIPCION ANTERIOR			RESERVADO IGJ PARA ESTE TRAMITE		
FECHA	TOMO	FOLIO	FECHA	TOMO	FOLIO

PRECALIFICACION

Se adjunta declaración jurada del siguiente profesional:

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	PROFESION	MATRICULA	TOMO	FOLIO

DATOS DEL PRESENTANTE

Los datos consignados en este formulario son correctos y completos de la documentación que se acompaña

APELLIDO Y NOMBRE DEL PRESENTANTE

Alvarez, Miguel

DOMICILIO

M. de Gainza 68 - Capital

TELEFONO

FIRMA Y SELLO DEL PRESENTANTE

Buenos Aires,

LEGALIZACION PROFESIONAL

El profesional interviniente deberá completar este casillero de conformidad con lo establecido en la Ley 22.172

IMPORTANTE: Este formulario debe ser presentado por duplicado

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA
LEY 22.172

259375

EMPADRONAMIENTO DE SOCIEDADES NO ACCIONARIAS

RESOLUCION GENERAL I.G.J. N° 8/94

ANEXO B

NUMERO CORRELATIVO I.G.J.: 1 5 8 3 7 4 9

C.U.I.T.: 30-70605828-9

TIPO SOsocietario: S.R.L.

DENOMINACION SOCIAL: ABITEC S.R.L.

DATOS DE INSCRIPCION EN EL R.P.C.

ESTATUTO ORIGINAL: Fecha 28 12 1993 N° 11312 Libro 99 Tomo SRL

ULTIMA MODIFICACION: Fecha / / N° Libro Tomo

SEDE SOCIAL ACTUAL: Calle AV.GAONA N° 2572 Piso Dto
C.P. 1416 Localidad CAP.FEDERAL

SEDE SOCIAL INSCRIPTA: Calle AV.GAONA N° 2571 Piso Dto
C.P. 1416 Localidad CAP.FEDERAL

DATOS INSCRIPCION EN R.P.C.: Fecha 28 12 1993 N° 11312 Libro 99 Tomo SRL

INTEGRANTES ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION *(TITULARES Y SUPLENTES)*

Apellido y Nombre: ALVAREZ, MIGUEL A. — Tipo y N° Doc: DNI 11078715
Cargo: SOCIO GERENTE — Vencimiento Mandato: 28-12-2092
Domicilio Real: M.DE GAINZA 68 CAP.FEDERAL — Domicilio Especial:

Apellido y Nombre: BLASCO, FERNANDO R. — Tipo y N° Doc: DNI 11097113
Cargo: SOCIO GERENTE — Vencimiento Mandato: 28-12-2092
Domicilio Real: VIAMONTE 2261 CAP.FEDERAL — Domicilio Especial:

Apellido y Nombre: — Tipo y N° Doc:
Cargo: — Vencimiento Mandato:
Domicilio Real: — Domicilio Especial:

Apellido y Nombre: — Tipo y N° Doc:
Cargo: — Vencimiento Mandato:
Domicilio Real: — Domicilio Especial:

Apellido y Nombre: — Tipo y N° Doc:
Cargo: — Vencimiento Mandato:
Domicilio Real: — Domicilio Especial:

Apellido y Nombre: — Tipo y N° Doc:
Cargo: — Vencimiento Mandato:
Domicilio Real: — Domicilio Especial:

Apellido y Nombre: — Tipo y N° Doc:
Cargo: — Vencimiento Mandato:
Domicilio Real: — Domicilio Especial:

Apellido y Nombre: — Tipo y N° Doc:
Cargo: — Vencimiento Mandato:
Domicilio Real: — Domicilio Especial:

Apellido y Nombre: — Tipo y N° Doc:
Cargo: — Vencimiento Mandato:
Domicilio Real: — Domicilio Especial:

ARTICULO 60 L.S.C. INSCRIPTO: NO - X *(Tachar lo que no corresponda)*

DATOS INSCRIPCION R.P.C.: *Fecha* / / *N°* *Libro* *Tomo*

FECHA DE CIERRE EJERCICIO COMERCIAL (DIA Y MES): 30 06

VENCIMIENTO PLAZO DE DURACION (DIA, MES Y AÑO): 28 12 2092

CAPITAL SOCIAL ACTUAL: $ 10.000

CAPITAL SOCIAL INSCRIPTO: $ 10.000

DATOS INSCRIPCION R.P.C.: *Fecha* 28 / 12 / 93 *N°* 11312 *Libro* 99 *Tomo* SRL

UTILIZACION DE MEDIOS MECANICOS (ART. 61 LSC): SI XX - NO *(Tachar lo que no corresponda)*

RESOLUCION/AUTORIZAC.		*DENOMINACION O LOS LISTADOS*
FECHA	*N°*	

LIBROS RUBRICADOS EN USO

DENOMINACION	*DATOS DE RUBRICA*	
	FECHA	*NUMERO*
IVA VENTAS N° 1	1-3-94	A-4807
IVA COMPRAS N° 1	1-3-94	A-4806
COPIADOR INVENTARIO Y BALANCE N° 1	1-3-94	A-4804
COPIADOR DIARIO N° 1	1-3-94	A-4805
ACTAS N° 1	1-3-94	A-4803

PARTICIPACION EN CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIA

X - NO (Tachar lo que no corresponda)

DENOMINACION SOCIAL:

DOMICILIO:

DATOS DE INSCRIPCION R.P.C.: Fecha / / N° Libro Tomo

DENOMINACION SOCIAL:

DOMICILIO:

DATOS DE INSCRIPCION R.P.C.: Fecha / / N° Libro Tomo

DENOMINACION SOCIAL:

DOMICILIO:

DATOS DE INSCRIPCION R.P.C.: Fecha / / N° Libro Tomo

DENOMINACION SOCIAL:

DOMICILIO:

DATOS DE INSCRIPCION R.P.C.: Fecha / / N° Libro Tomo

DENOMINACION SOCIAL:

DOMICILIO:

DATOS DE INSCRIPCION R.P.C.: Fecha / / N° Libro Tomo

LA PRESENTE DECLARACION JURADA SE HA REALIZADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO SIENDO FIEL EXPRESION DE LA VERDAD.

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA: MIGUEL A. ALVAREZ

TIPO Y N° DOCUMENTO DEL FIRMANTE: D.N.I. 11078715

CARACTER INVOCADO: SOCIO GERENTE

LUGAR Y FECHA: BS.AS., JULIO DE 1995

TELEFONO:

INCLUSION DE LA SOCIEDAD EN EL ARTICULO 299 L.S.C.

X - NO *(Tachar lo que no corresponda)*

INCISO: ____ *(CONSIGNAR EL N° DE INCISO QUE CORRESPONDA)*

PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES ***(SOLO S.R.L. COMPRENDIDAS POR EL MONTO DE SU CAPITAL EN EL ART. 299 INCISO 2 L.S.C.)***

FECHA DE ASAMBLEA

EECC APROBADOS

FECHA PRESENTACION

CONDICION DE CONTROLADA O VINCULADA

X - **NO** *(Tachar lo que no corresponda)*

DATOS DE LA SOCIEDAD CONTROLANTE O VINCULADA

DENOMINACION SOCIAL: ____

DOMICILIO: ____

DATOS DE INSCRIPCION R.P.C.: *Fecha* / / *N°* *Libro* *Tomo*

DENOMINACION SOCIAL: ____

DOMICILIO: ____

DATOS DE INSCRIPCION R.P.C.: *Fecha* / / *N°* *Libro* *Tomo*

DENOMINACION SOCIAL: ____

DOMICILIO: ____

DATOS DE INSCRIPCION R.P.C.: *Fecha* / / *N°* *Libro* *Tomo*

DENOMINACION SOCIAL: ____

DOMICILIO: ____

DATOS DE INSCRIPCION R.P.C.: *Fecha* / / *N°* *Libro* *Tomo*

DENOMINACION SOCIAL: ____

DOMICILIO: ____

DATOS DE INSCRIPCION R.P.C.: *Fecha* / / *N°* *Libro* *Tomo*

D

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO R 00053247

Nº Correlativo

En la fecha la entidad ASINTEC SRL

a través de sus representante Sr. Gladys del Valle Suarez presentó un diskette conteniendo bajo el carácter de declaración jurada la información requerida en el programa pertinente, en cumplimiento de la Resolución Gral. Nº 9/98.

El cumplimiento que acredita esta constancia deberá referirse en la Foja Notarial de Individualización y Rúbrica de Libros a utilizarse en la próxima solicitud, consignando el número del presente formulario.

Talón Para la Entidad

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

Duplicado

Formulario K

Valor del timbrado: $ 150

Inspección General de Justicia

Convenio de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 23.412

14/06/2011

Código Banelco: 00000705048111110600

Entidad

N° Correlativo: 1583749

Nombre: ASINTEG

Tipo: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Trámite

Nombre de Trámite: PRESENTACION DECLARACION JURADA RES. GRAL 1/10

Urgente: NO

Presentante

Nombre: GLADYS

Apellido: SUAREZ

DNI/LE/LC: 12746806 Teléfono: 43711802

Mail: info@estudiolinetzky.com.ar

Documentos Adjuntos

DECLARACION JURADA IGJ (RG 1/2010)

00000705048K.11061400

Firma del presentante

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CENSO NACIONAL ECONÓMICO 2004/2005

UBICA

1 02 – 2 01 12
Provincia Dpto/Part

6 11
Fracción

01.150.998

CERTIFICADO DE CU

Ubicación del Local:

Calle YERBAL

Piso Dpto./Local

Localidad C. DE BUENOS AIRES ... Provincia

Dedicado a VENTA DE INSUMOS PARA
Actividad principal

a la firma ASINTEG SRL

F° 5160

el Jefe de Censistas *Firma del Censista*

nserve este documento. Le será exigida su presentación previa para real
218/04).
e el derecho de solicitar cualquier clase de aclaración o complementación
o los duplicados del comprobante deben ser solicitados por nota al INSTI

Talón Para la Entidad

D CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO R 00053247

Nº Correlativo 115378

En la fecha la entidad ASINTEG SRL

Verde Corps a través de sus representante Sr. presentó un diskette conteniendo bajo el carácter de declaración jurada la información requerida en el programa pertinente, en cumplimiento de la Resolución Gral. Nº 9/98.

El cumplimiento que acredita esta constancia deberá referirse en la Foja Notarial de Individualización y Rúbrica de Libros a utilizarse en la próxima solicitud, consignando el número del presente formulario.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
RECIBIDO
26 SET 2002
AREA INTERVENCION
Y RUBRICA DE LIBROS

28/09/2002 14:31:23
RES. N° 1755/98
$ 60,00
RECIBO: 00102 25471
ORDEN: 23464